



EDUCACIÓN EN CRISIS

Dra. VILMA PRUZZO DE DI PEGO

La educación pública en general y la vida universitaria especialmente, están sumergidas en situaciones de grave riesgo, en un país que todavía puede enorgullecerse del prestigio de sus graduados en el exterior. Las estrategias de transformación educativa han profundizado la fragmentación del sistema, el fortalecimiento de los procesos de control y vigilancia y la desarticulación de los actores sociales. Basta, para sostener estos argumentos, una mirada hacia el impacto del

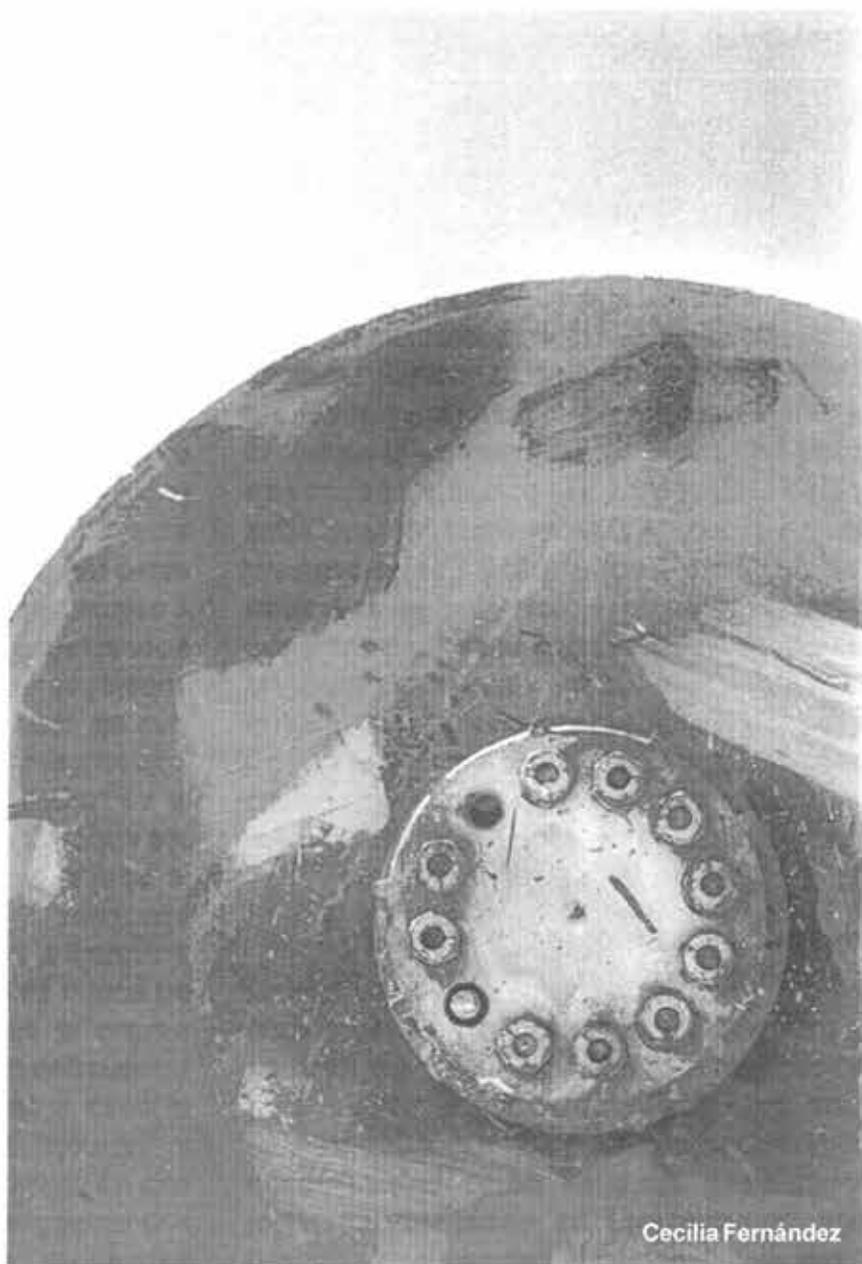
marco legal existente.

La Ley Federal de Educación limita las funciones constitucionales tradicionales del Poder Legislativo en materia educativa y que se le habían delegado para mantener -en un sistema federal- la coherencia nacional. En este sentido, el Art. 62 inc. 16 de nuestra anterior Constitución establecía que le correspondía al Poder Legislativo dictar los planes de enseñanza general y universitaria. Sin embargo el Título X de la LFE, Capítulo II, transforma



Cecilia Fernández

las funciones del Consejo Federal de Educación incorporándole dicha tarea. El CFE, creado inicialmente como organismo de asesoramiento a la política educativa del País, se ha transformado a partir de la LFE en el órgano principal de la gestión educativa: se ocupa entre otras funciones, de concertar, discutir y acordar los Contenidos Básicos Comunes de todos los niveles, (los planes de enseñanza general y universitarias de que hablaba nuestra Constitución); los Contenidos Básicos Comunes de la Formación Docente y los sistemas de evaluación y acreditación para el profesorado, funciones que realizaban las Universidades respaldadas, hasta la década del noventa por la vigencia de la autonomía universitaria. La responsabilidad de la educación queda así trasladada al Poder Ejecutivo, ya que el CFE está presidido por el Ministro Nacional del área, e integrado por los Ministros de Educación de todas las provincias y un representante de las Universidades. El desplazamiento de las atribuciones del Poder Legislativo hacia el Poder Ejecutivo ha pasado desapercibido y sin necesidad de ser discutido. A partir de la LFE el CFE ha asumido funciones tradicionales del Poder Legislativo y de las Universidades y de esta manera un organismo de asesoramiento cobra inusitado poder creando toda una burocracia de especialistas en torno suyo, que siguen aumentando, tanto el caudal de empleados públicos, como los gastos de infraestructura y funcionamiento. Alrededor del CFE funciona todo un sistema de protección, «los circuitos reservados del saber, aquellos que se forman en el interior de un aparato de



Cecilia Fernández

administración o de gobierno, y a los cuales no se tiene acceso desde afuera» en palabras de Foucault. Crece el poder de la tecnoburocracia (los técnicos que rodean al CFE, a los que se suma el anonimato de consultores y evaluadores externos) y cada vez se distancian más los actores sociales, profesores y estudiantes, de la participación en la toma de decisiones. Han desarticulado a los sujetos de la acción pedagógica por el aislamiento, la fragmentación y multiplicación de sus funciones y especialmente por la burocratización con que los sistemas de evaluación y sus expertos han rodeado a la enseñanza y la investigación. Sistemas también originados

en la LEF, Título X, «De la calidad de la educación y su evaluación y confirmados por la Ley de Enseñanza Superior y la creación de la CONEAU).

Además el CFE, ha asumido funciones que anteriormente desempeñaban las universidades nacionales: por ejemplo, las universidades dictaban sus propios Planes de Estudio del profesorado. En la actualidad, existen Contenidos Básicos Comunes para la formación docente acordados en el CFE, y también otros, acordados a nivel jurisdiccional (cada Provincia) con lo cual se agudiza la fragmentación, en este caso de la formación del profesorado. Incluso, aparece un nuevo ámbito para la desarticulación: mientras algunas jurisdicciones mantienen un sistema de evaluación y acreditación, por créditos (créditos básicos, complementarios y suplementarios), otros permanecen con el sistema de puntos, como las universidades nacionales. Puede esperarse ahora, toda una transformación (¡siempre concertada!) del Estatuto del Docente donde se otorgue puntaje a los créditos, con lo cual los títulos universitarios podrían quedar en desventaja por la cantidad de créditos móviles acumulados por los graduados de institutos. En lugar de cumplirse con la Ley Enseñanza Superior (Art. 8) que expresamente señala la necesidad de articular los estudios superiores, el CFE, agrega elementos a la histórica fragmentación. Por otra parte, el sistema de gobierno y administración de la educación propuesto por la LFE, más que generar acuerdos, ha potenciado al poder "federal" para concretar la fragmentación del sistema. Sólo por dar algunos ejemplos, señalamos que mientras Córdoba organizó su propia estructura, estableciendo un "primario" más corto, La Pampa desarticuló la EGB, independizando el 3° Ciclo -con lo que aumentó la burocracia de de coordinadores, directivos y afines- y Capital Federal continuó con el sistema anterior. En este último caso, no es llamativo que siga alcanzado los más altos desempeños escolares en todos los Operativos Nacionales

de Evaluación realizados desde 1993. ¿Necesitábamos en realidad esta inusitada fragmentación del sistema para mejorar la calidad educativa?

Sin embargo este panorama no debería dejarse de completar sin aludir al crecimiento desmedido de la burocracia (técnica) en momentos que el Estado debe reorganizar el gasto público. Por ejemplo, en lugar de suprimir el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación como se ha escuchado fundamentar, debería pensarse en revisar la subsistencia de la CONEAU (Ley 24.521), el COFECYT, CICYT, GACTEC, etc. (Ley 25467 de Ciencia, Tecnología e Innovación), en devolver al CFE las funciones tradicionales de asesoramiento, con lo que se harían ahorros marcados que hoy originan todos los especialistas que giran en su entorno, los técnicos jurisdiccionales, interjurisdiccionales, asesores, evaluadores, consultores, etc. No se justifica superponer funciones que se podrían realizar en el Ministerio de Cultura y Educación y en la Legislatura. De esta manera, podríamos evitar continuar con la fragmentación del sistema, y la desarticulación de los actores sociales. Hasta podríamos comenzar a imaginar un cambio en los expertos -que como decía el maestro Nervi- hacen ejercicio ilegal de la Pedagogía porque desde sus valiosas profesiones (abogados, químicos, médicos, etc) asesoran sobre diseños curriculares, indicadores de acreditación, sistemas de evaluación... aunque nunca abrevaron en el saber construido sobre el particular. Tal vez, hasta podrían entender a Stenhouse cuando afirmaba que no se cambia la educación desde las prescripciones externas, sino desde el compromiso autogestivo del profesorado. La mejora educativa no se debería esperar desde la gestión, y la burocratización concentradora de la vigilancia y el control, sino desde una real transformación de las relaciones docentes-discípulos, en la misma tarea de enseñar, aprender e investigar. Del protagonismo de la experticia, al protagonismo de los docentes investigadores.